



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 071 - 2015-DV-PPCOD, de fecha 20 de febrero de 2015, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE, de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2015 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, publicado el día 04 de diciembre de 2014, en su Décima Octava Disposición Complementaria autoriza a DEVIDA otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto del Control de Drogas, ratificado por el Decreto Supremos 031-96-RE en el marco del citado acuerdo y en su Anexo 8: Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos dispone en el Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva para el Control de Oferta de Drogas en el Perú" en el producto Unidades Especializadas en el Control de Drogas con Capacidades Operativas la Actividad: Transferencias para las intervenciones de reducción del Cultivos Ilícitos por un monto de S/. 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) señalando a su vez que la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará con Resolución del Titular de DEVIDA;

Que, mediante Nota Diplomática RE (DCD) N° 6-3/3 de fecha 04 de febrero de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú hace de conocimiento a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú que DEVIDA ha quedado autorizada a transferir a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, la suma de S/. 92'000,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales S/. 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) se transfiere como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto del Control de



N. MOSQUEIRA



J. GARCIA



C. DELGADO



C. DELGADO



M. YAIPER



PL. INGA

Drogas, los cuales serán destinados a financiar actividades relacionadas con las operaciones de erradicación;

Que, mediante Nota Diplomática N° 0327 de fecha 17 de febrero del 2015, la Embajada de los Estados Unidos de América comunica que la cuenta bancaria en el cual deben ser efectuados los depósitos es en el Banco Continental Cuenta N° 011-0306-01-00119114, (código de cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85) y afirma que los fondos serán utilizados de acuerdo al oficio N°043-2015-DV-SG de fecha 27 de enero de 2015 y acepta el compromiso de proporcionar la información sobre los avances mensuales de la ejecución del gastos, uso y administración de los intereses generados; así mismo en cumplimiento del artículo 24° de la Ley N° 30114, DEVIDA deberá monitorear los Recursos transferidos, en el entendido que los mismos son recursos públicos y serán canalizados al CORAH vía Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL;



Con las visaciones de Secretaría General, Dirección de Compromiso Global, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", y;

De conformidad con lo dispuesto en décima octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que autoriza a DEVIDA a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional como apoyo a las actividades conjuntas para el Proyecto de Control de Drogas, ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de DEVIDA transferir la suma de **S/.70'000,000.00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la cuenta Banco Continental N° 011-0306-01-00119114 (código de cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85) informada por la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para financiar acciones conjuntas establecidas por el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas" ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Artículo 2°.-

REMITIR copia del presente dispositivo a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo